



# MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala

**CONTRATO N° 02/2016**

**“REPARACION DE 3 (TRES) AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 3519 ALFEO ZANOTTI”**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 02/2016**

**ID N° 305.022**

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. José Asunción Vallejos Servín, con Cédula de Identidad N° 762.481, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COTEBRAS S.A., con RUC N° 80060513 domiciliada en Tte. Roberto Jara 575 c/ Juan de Zalazar, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Daniel Barcenilla Heilbrunn, con Cédula de Identidad N° 2.295.970, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE 03 (TRES) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3519 ALFEO ZANOTTI**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## **1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras "Reparación de 03 (tres) aulas en la Escuela Básica N° 3519 Alfeo Zanotti de la ciudad de Guarambaré.-----"

## **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La Oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----



# MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Teniente Nicasio Insaurrealde esq. Domingo Martínez de Iraia

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 003 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré, hasta la suma de Guaraníes ciento cuarenta millones.- (Gs. 140.000.000).-----

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 305.022.-----

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 2/2016, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 54/2016.-----

### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días, desde el 21 de marzo de 2016 hasta el 21 de junio de 2016 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -----

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>Trabajos Preliminares</b>				
a-Vallado de Obras	Ml	60.00	84.700	5.082.000
b-Letrero Oficial	Unid.	1.00	629.200	629.200
<b>Demoliciones</b>				
Desmante de techo de 3 Aulas con recuperación de materiales -Desmontar tejas cerámicas -Desmontar tejelones cerámicos -Desmontar artefactos eléctricos del techo -Desmontar tirantes de madera -Desmontar artefactos y ductos eléctricos	M2	183.75	52.030	9.560.513
Demoler Mampostería (recogida parte superior) para nivelar hasta altura de encadenado superior	M2	55.93	26.620	1.488.857
<b>Estructura Metálica</b>				
Provisión y colocación de contraviga metálica (15x45) en 3 Aulas	Ml	23.50	181.500	4.265.250
<b>Refuerzo Estructura - 11° A° fck 180 kg/cm2</b>				
Zapatas (80x80)- demolición previa de piso	M3	4.03	1.100.000	4.433.000
Fuste y columna de (15x30) inserto en mampostería - demolición previa de paredes En recogida superior prolongar Columba hasta nivel 4.65m	Ml	64.40	219.010	14.104.244
Encadenado Superior (15x30) nivel 3.10m	Ml	65.80	193.600	12.723.880
<b>Substrucción de Fundación</b>				
Calzar cemento en piedra bruta colocada (parte de atrás de cemento de aula 3)	M3	3.12	586.850	1.830.972



# MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala

Mampostería de elevación 0.15				
Mampostería de elevación obre nivel de encadenado superior, macizada de tirantes	M2	55.93	135.520	7.579.634
Cobertura superior: corregir pendiente de techo a 30 %				
Techo correspondiente a 3 Aulas con sus respectivas galerías -Montajes de tirantes de madera – reutilizar tirantes en buen estado -Reutilizar 80% de tejelones recuperados en buen estado y reponer 20% de tejelones nuevos -Utilizar 100% de tejas cerámicas nuevas	M2	183.75	125.000	22.968.750
Provisión y colocación de 15 tirantes de madera curupayty (2"x6") – long 4.75	Unid.	15.00	290.400	4.356.000
Provisión y colocación de 2 vigas curupayty (4"x8") – long. 4m	Unid.	2.00	629.200	1.258.400
Albañilería de terminaciones varias				
a-Revoque de macizadas, sellado de grietas y fisuras con en varillado "z" fi del 10	Ml	65.00	14.520	943.800
b-Demoler y cambiar de lugar la ubicación de 3 ventanas en Galería	Unid.	3.00	240.000	720.000
c-Relleno y compactación de tierra, contrapiso y alisada de cemento en huecos practicados en interior de aulas para construcción de zapatas de H° A°	M2	21.00	112.530	2.363.130
d-Provisión y colocación de piso de baldosa calcárea tipo pyta i – incluye zócalo calcáreo	M2	148.70	85.000	12.639.500
e-Revoque interior galería filtrado (mampostería nuevas y grietas)	M2	190.16	38.720	7.362.995
f-Reacondicionar escalones de acceso a Aulas: 3 escalones x 6m de longitud	Ml	6.00	363.000	2.178.000
g-Reacondicionar puertas y ventanas cerraduras nuevas y pintura	Unid.	6.00	217.800	1.306.800
Instalación Eléctrica				
a-Montaje de Ductos artefactos eléctricos retirados por la reparación de techo b-Provisión y colocación de 3 ventiladores de techo c- 8 equipos fluorescentes de 3x40 watt (2 unidades) d- Reacondicionar 4 par de pico toma corriente y punto de iluminación e- Reacondicionar línea de cable pre ensamblado 4x6mm de acometida aérea existente f- Provisión y colocación de un tablero general para 8 llaves TM en aula 1 g- Provisión y colocación de 10 artefactos de lámpara de bajo consumo 100 Watt – en galería lateral e exterior.	Gb	1.00	4.728.000	4.728.000
Pinturas				
Pintura al látex de pared interior aulas y exterior galería todo el bloque de 5 Aulas	M2	385.40	21.780	8.394.012
Pintura pared exterior – hacia el lindero y ambos laterales	M2	153.00	33.880	5.183.640
Pintura impermeabilizante de resina hidrófuga – color blanco				
Varios				
Limpieza final y retiro de escombros	Gb	1.00	3.500.000	3.500.000
<b>TOTAL</b>				<b>139.615.576</b>



# MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Teniente Nicasio Insaurraide esq. Domingo Martínez de Irala

## 6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la Escuela Básica N° 3519 Alfeo Zanotti – Guarambaré.-----

El Periodo de ejecución de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a partir de la firma del contrato.-----

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 10 (diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 10 (diez) días posteriores a la solicitud del contratista.-----

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.-----

## 7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

## 8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de FONACIDE; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.-----

No se otorgará anticipo.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03.

La garantía deberá ser a través de póliza de seguro por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la Empresa de seguros de la contratante.-----

El periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (sesenta) días.-----



# MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Teniente Nicasio Insaurrealde esq. Domingo Martínez de Irala

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-----

**Fondo de reparo:** del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-----

## 10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

## 11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Reparación de 03 (tres) aulas en la Escuela Básica N° 3519 Alfeo Zanotti de la ciudad de Guarambaré.-----

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-----

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-----

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

“Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para



# MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Teniente Nicasio Insaurraide esq. Domingo Martínez de Iraia

las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato”.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los cinco días del mes de abril de 2016.-----

-----  
**Hugo Daniel Barenilla Helbrunn**  
**Cotebras S. A.**



-----  
**Asunción Vallejos Servín**  
**Municipalidad de Guarambaré**